



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

CURSO
“PODER JUDICIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS”

CÓDIGO 385

1. De los objetivos del curso.

- a. El **objetivo general** del curso será, desde la perspectiva teórica y práctica, conocer los principales aspectos de la regulación institucional del Poder Judicial, con el propósito de identificar adecuadamente los vínculos de los tribunales con otras agencias gubernamentales, destinadas al cumplimiento integrado de la función jurisdiccional.
- b. Los **objetivos específicos** serán:
 - i. Conocer la estructura orgánica del Poder Judicial, en tanto organismo estatal.
 - ii. Identificar las principales actividades de los tribunales con otros organismos de la Administración del Estado.
 - iii. Analizar los mecanismos de vinculación institucional con otras agencias gubernamentales.
 - iv. Establecer criterios de derivación institucional.
 - v. Identificar los flujos de responsabilidad institucional y funcionaria para cada organismo y procedimiento.

2. Los contenidos del curso deberán comprender:

- a. **Marco regulatorio general del Poder Judicial como organización estatal.**
 - a) Su delimitación constitucional.
 - b) La delimitación orgánica y funcional del Código Orgánico de Tribunales.
 - c) La incidencia de las reformas procesales en la gestión judicial.

b. Estructura de la Administración Pública al servicio del funcionamiento del Poder Judicial.

- a) El diseño de la Administración Pública Chilena.
- b) Principales agencias gubernamentales con incidencia en la gestión del Poder Judicial.
- c) Mecanismos de relación institucional.

c. Poder Judicial y Ministerio de Justicia.

- a) Los presupuestos de la relación en materia de nombramiento, metas institucionales y prestación de servicios complementarios a la función judicial.
- b) Las relaciones entre los Tribunales con: (1) Defensoría Penal Pública; (2) Servicio Nacional de Menores; (3) Gendarmería de Chile; (4) Servicio Médico Legal; (5) Corporaciones de Asistencia Judicial; (6) Servicio de Registro Civil e Identificación; (7) Sistema de mediación en familia, y (8) Unidades de Justicia Vecinal.
- c) Sistemas de vinculación institucional y derivación en cada caso.

d. Poder Judicial y Ministerio del Interior.

- a) Los presupuestos en materia de orden público.
- b) Relaciones entre tribunales con: (1) Intendencias y Gobernaciones; (2) Carabineros de Chile; (3) Policía de Investigaciones; (4) Agencia Nacional de Inteligencia.
- c) Sistemas de vinculación institucional y derivación en cada caso.

e. Poder Judicial e intervinientes estatales en materia procesal penal.

- a) Los presupuestos de relaciones en materia procesal penal.
- b) Relaciones entre tribunales con: (1) Fiscales regionales y adjuntos; (2) Defensorías Locales o licitadas.
- c) Sistemas de vinculación institucional y derivación en cada caso.

f. Poder Judicial y Ministerio del Trabajo.

- a) Los presupuestos en materia de Derecho del Trabajo.
- b) Relaciones entre tribunales con: (1) Dirección del Trabajo; (2) Inspección del Trabajo; (3) Defensoría Laboral.
- c) Sistemas de vinculación institucional y derivación en cada caso.

g. Poder Judicial y Ministerio de Hacienda.

- a) Los presupuestos en materia de gestión.
- b) Relaciones entre tribunales con: (1) Dirección de Presupuestos; (2) Alta Dirección Pública.
- c) Sistemas de vinculación institucional y derivación en cada caso.

h. Poder Judicial y Ministerio de Relaciones Exteriores.

- a) Los presupuestos en materia de cumplimiento de sentencias extranjeras y exequátur.
- b) Relaciones entre tribunales con: (1) Subsecretaría de relaciones Exteriores; (2) Dirección Jurídica; (3) Derechos Humanos.
- c) Sistemas de vinculación institucional y derivación en cada caso.

3. De los destinatarios del curso.

Escalafón de Empleados.

4. De la duración y distribución horaria del curso.

La duración del curso será de 24 horas.

La jornada de clases se distribuirá: 4 horas en la mañana e igual número de horas en la tarde. Se entiende incorporado el tiempo destinado a la pausa del café dentro de estas horas.

El curso deberá desarrollarse en 3 días.

La duración del curso y la distribución horaria del mismo no podrá ser modificada, salvo que la Academia Judicial lo autorice expresamente.

5. Del cupo.

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.